

además del importe ya abonado, la cuantía de 350 pesetas. (2,10 Euros).

ARTICULO 6. EXENCIONES

No está sujeto al pago de la tasa de esta ordenanza, el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- A) Las motocicletas y ciclomotores.
- B) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- C) Los vehículos auto-taxis, cuando el conductor esté presente.
- D) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Autónomas, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.
- E) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.
- F) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social, Cruz Roja y las Ambulancias.
- G) Los vehículos propiedad de minusválidos cuando estén en posesión de la correspondiente autorización especial que expide el Ayuntamiento.

Se excluyen también del ámbito de este servicio: vados, zonas de carga y descarga (en su horario), paradas de autobuses, taxis, servicios de urgencias, zonas peatonales y tramos de calles donde esté prohibido el estacionamiento.

Las presentes modificaciones han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2000, entran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 y Disposición Adicional Primera de la citada Ley.

En Puertollano, a 28 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Casimiro Sánchez Calderón.

Número 6.711

=====0=====

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución, tal como dispone el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Puertollano, 29 de noviembre de 2000.-El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
116/00	Glez. Sánchez de Molina, Balbino	San José, 19	Art. 105 OMPA	15.09.00	15.000
218/00	Glez. Sánchez de Molina, Balbino	San José, 19	Art. 105 OMPA	16.10.00	15.000
474/00	Chía Talamino, Miguel	Gustavo A. Bécquer, 2-4º-D	Art. 332 OMPA	06.09.00	2.500
612/00	Baretos, C.B.	Pso. San Gregorio, 81	Art. 270 OMPA	15.11.00	2.500
613/00	Tortipollo, S.L.	La Fuente, 24	Art. 270 OMPA	21.11.00	2.500
614/00	González Mora, Mª Soledad	Asdrúbal, 22-bajo E	Art. 270 OMPA	15.10.00	2.500
632/00	Molina Molina, José	Plz. Árgamasilla, 5 3º-izq.	Art. 270 OMPA	15.10.00	2.500

Número 6.773

=====0=====

Intentadas las notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicar a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el Art. 20 del Reglamento General de Recaudación en el Departamento de Sanciones, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Puertollano, 29 de noviembre de 2000.-El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
346/00	Molina Lajara, Daniel	Rguez. Marín, 17-2º-F	Art. 288 OMPA	30.08.00	5.000
399/00	Sánchez Fdez., José Antonio	Manzanares, 8 3º-C	Art. 324 OMPA	24.10.00	2.500
523/00	El Farissi Abdehamid	Palencia, 21	Art. 232 OMPA	07.11.00	5.000

Número 6.793

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto de 1999, por plazo de quince días, durante los cuales

y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Santa Cruz de Mudela, a 27 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Antonio López Aranda.

Número 6.775

TOMELLOSO

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION

ANUNCIO SOBRE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) / embargo (E) a los deudores que seguidamente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones, por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social BOE número 313 de 31/12/97), a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en esta oficina recaudadora, calle Campo, 2.-13700 Tomelloso, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.